



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Minima Cuantia de YEZID GAITAN PEÑA C.C No. 19058031  
contra URIEL VARGAS C.C No. 12118111 y JACINTO MURCIA OME C.C No.  
17629506 Radicación 41001-4189-004-2019-00822-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, URIEL VARGAS y JACINTO MURCIA OME se designa al profesional del derecho Dr. JULIÁN ANDRÉS RODRIGUEZ LOSADA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct